

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 188/1993, se sigue procedimiento ejecutivo letras de cambio, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra José Carrasco Hernández y cónyuge artículo 144, Amalia Lozano Peñalver y cónyuge artículo 144 y Antonio Carrasco Hernández y cónyuge artículo 144, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien embargado al demandado:

Urbana.—Terreno destinado a pequeño huerto, en el paraje de Molinos Marfagones, diputación de La Magdalena, de este término municipal, mide una superficie de doscientas sesenta y nueve metros cuadrados, dentro de cuya cabida se comprende una casa de planta baja, con varias dependencias y patio. Linda: Norte o frente, con calle Mayor, antes Camino Real; Sur o espalda, con boquera de los señores Peña; Oeste o derecha entrando, más que de ésta formó parte, hoy propiedad de don Juan Victoria, y Este o izquierda, de don Andrés Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena-1, tomo 8.858, libro 342, folio 177, sección 3.ª, de Cartagena. Finca 2.906-N.

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 15 de mayo, a las 11,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.—El tipo de remate será de 7.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.—Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el cuarenta por ciento del tipo del remate.

5.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 12 de junio, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de julio,

también a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, excepto sábados, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena a 17 de marzo de 1997.—El Secretario.

Número 3257

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

Advertido error en la publicación número 3257, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 59, de fecha 12 de marzo de 1997, se rectifica en lo siguiente:

La fecha de la primera subasta que aparece para el día 10 de abril de 1997, se rectifica por el día 20 de mayo de 1997.

Número 5147

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Antonio López Alanis Sidrach Cardona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que dicho Juzgado y con el número 9.046/96, se tramita procedimiento de conciliación a instancia de Luis Martínez Sánchez, contra Pedro del Cerro Barquero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado señalar para llevar a cabo el correspondiente acto de conciliación el próximo día 20 de mayo y hora de las once de su mañana, apercibiéndole que de no comparecer se tendrá por intentado dicho acto sin efecto, sirviendo el presente de cédula de citación al citado demandado Sr. Del Cerro Barquero.

Dado en Murcia a 8 de abril de 1997.—El Magistrado-Juez, Antonio López Alanis Sidrach Cardona.—El Secretario.

Número 5148

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 109/92, que se siguen a instancia de Banco de Murcia, representado por el Procurador Sr. Albacete Manresa, contra Fernando Ruiz Pedreño, Joaquín Casimiro Sanbarnés Acebal, José Pita Sobrin, Domingo Martínez Ayuso, se ha acordado

sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 12 de mayo de 1997, a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 5 de junio de 1997, a las 11 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 30 de junio de 1997, a las 11 horas, bajo las siguientes

#### Condiciones:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

#### Bienes objeto de subasta:

Término de Cartagena, Rincón de San Ginés, plaza de aparcamiento en planta de semisótano del edificio del bloque I, fase urbanización Residencial Club Náutico, en

La Manga del Mar Menor, linda, frente, zona de acceso y maniobras; derecha entrando, la plaza de aparcamiento uno-LL; izquierda, con la uno-K, zonas de aparcamiento. Finca 28.187. Valorada en 1.900.000 pesetas.

Dado en Murcia a 2 de abril de 1997.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 5099

### PRIMERA INSTANCIA SAN JAVIER

#### EDICTO

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de menor cuantía 334/91, seguido en Primera Instancia número Uno de San Javier, a instancia de Aidemar, contra José Francisco Sánchez Cánovas, Antonio Escarbajal Pérez, José María Ferrer Carbonell y Construcciones Conesa, S.L., sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### Sentencia menor cuantía número 334/91

En San Javier a 19 de febrero de 1997.

La Sra. doña Aurora López Pinar, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 334/91, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante Aidemar, con Procuradora doña Rosa Nieves Martínez Martínez y Letrado don Juan García García, y de otra, como demandado, José Francisco Sánchez Cánovas, Antonio Escarbajal Pérez, José María Ferrer Carbonell y Construcciones Conesa, S.L., con Procurador don Francisco Aledo Martínez, José Augusto Hernández Foulquié, y Letrado doña F. Martínez Escribano y don José Abellán Tapia, sobre menor cuantía,

#### Fallo:

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Rosa Martínez Martínez, en nombre y representación de la Asociación para la integración del deficiente en la Comarca del Mar Menor, Aidemar, contra don José Francisco Sánchez Cánovas, representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, don Antonio Escarbajal Pérez y don José María Ferrer Carbonell, representados por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, así como contra sus cónyuges, caso de ser de estado civil casados y a los efectos del artículo 144 del R.H. y contra Construcciones Conesa, S.L., en rebeldía; debo condenar y condeno a los demandados, con carácter solidario, a que abonen a la actora la cantidad de 1.632.363 pesetas, con expresa imposición de costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Construcciones Conesa, S.L., extiendo y firmo la presente en San Javier a 14 de marzo de 1997.—El Secretario.